

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXVI — Nº 9.667</p> <p>EDICION DE 20 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 21 de enero de 1975</p>	<p>Correo Argentino</p> <p>SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA</p> <p>CONCESION Nº 3/18</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11,30 horas</p>	<p>Dr. JOSE A. MOSQUERA Interventor Federal</p> <p>Dr. MIGUEL ANGEL ARIAS FIGUEROA Ministro de Gobierno</p> <p>C.P.N. ABELARDO BACAR Ministro de Economía</p> <p>Sr. JOSE ANTONIO RALLE Ministro Int. de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>EDDY OUTES Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán declamatos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la

presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificación del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2 — Ampliase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	\$ 1,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 3,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 4,—
Número atrasado de más de 10 años	\$ 5,—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15,00	Anual	\$ 50,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0.10), por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

REMATE ADMINISTRATIVO

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Poseción Veinteñal y Deslinde	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc.	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

	Pág.
DECRETOS	
M. de Economía Nº 259 del 31-12-74 — Apruébase el plano correspondiente al desmembramiento y loteo de la finca "Los Bretes"	148
DECRETOS SINTETIZADOS (Nros. 281 al 290; 2; 4 al 8; 11 al 16 y 262)	148
LICITACION PUBLICA	
Nº 20273 — Gas del Estado. Lic. Nº GC/SAL. 018	150
Nº 20240 — Y.P.F. Administración del Norte. Lic. Nº 60/830/74	150

LICITACION PRIVADA

Pág.

Nº 20284 — Municipalidad de Salta. Lic. Nº 1/75 150

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 20249 — Francisco Peirillo o Francisco Pirilli 150

Nº 20248 — Alejandro Garzón 150

Nº 20245 — Iris Argentina Gallegos 150

CITACION A JUICIO

Nº 20219 — Roberto Yañez 151

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 20295 — Santiago Muebles S.C.A. 151

Nº 20293 — Rodin S.R.L. 152

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

Nº 20290 — Panificadora Virgen del Saliente 153

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 20294 — Balcarce S.R.L. 154

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 20298 — Rectificaciones Cardozo e Ibáñez S.R.L. 157

AVISO COMERCIAL

Nº 20296 — Santiago Muebles S.C.A. 160

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 20287 — Bar Clemente 160

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 20297 — Sindicato de Luz y Fuerza Salta. Para el día 31-1-75 161

Nº 20292 — Centro Vecinal Barrio San Rafael, Rosario de Lerma. Para el día 23-11-75 .. 161

Nº 20291 — Cooperativa de Crédito Tartagal Ltda. Para el día 26-1-75 161

Nº 20281 — Vallenar S. A. Para el día 2-2-75 161

ACTA DE ASAMBLEA

Nº 20299 — Las Condes S.A.I. 162

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 31 de diciembre de 1974

DECRETO Nº 259

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-36938/73.

VISTO la presentación efectuada por el señor CLIDANOR CESAR CANO, L. E. Nº 7.233.901, propietario de la finca "Los Bretes", ubicada en la localidad de Las Lajitas, solicitando aprobación del plano de desmembramiento y loteo, y formalizando donación a favor de la Provincia de las superficies destinadas a calles y ochavas, espacios verdes y servicios públicos; y requiriendo asimismo la liberación de los impuestos que correspondan, por tratarse de una donación a los trabajadores y obreros humildes de esa localidad; y

CONSIDERANDO:

Que dadas las finalidades del referido fraccionamiento —construcción de viviendas para posibilitar la radicación de trabajadores de la zona—, se ha dado cumplimiento con la donación de las superficies destinadas a calles y ochavas, espacios verdes y servicios públicos, a las exigencias del artículo 170, inc. a) y c) de la ley 1030;

Que es intención de la Intervención Federal acceder a la exención impositiva solicitada, teniendo en cuenta que la solución del problema habitacional de la clase trabajadora es uno de los objetivos básicos del programa de gobierno;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el plano correspondiente al desmembramiento y loteo de la finca "Los Bretes", Catastro Nº 299, ubicada en la localidad de Las Lajitas, Departamento de Anta, de propiedad del señor CLIDANOR CESAR CANO, L. E. Nº 7.233.901, según título inscripto en libro 21, folio 106, asiento 115; con una superficie total de 1.063 has. 4.437 m².

Artículo 2º — Acéptase la donación a la Provincia de una superficie de 10 has. 2.253,17 m², destinada a espacios de uso público, de acuerdo al siguiente detalle:

Para calles y ochavas, 8 has. 7.125,77m². = 2.393,77 m².

Para espacios verdes, 1 has. 2.733,63 m². = 12.733,63 m².

Para servicios públicos:

Lotes 1, 2, 3 y 20 manz. 24 2.393,77 m². = 2.393,77 m².

Total: 102.253,17 m².

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno procédase a confeccionar la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º — En el acto de la escrituración, la

Provincia se hará cargo de los gastos de sellado que demande la aprobación e inscripción de los planos aprobados, como así también de los impuestos y honorarios derivados de la escritura traslativa de dominio.

Art. 5º — Oportunamente tome intervención Contaduría General de la Provincia, a los fines establecidos en el artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972); Dirección General de Inmuebles, para la registración del derecho de dominio respectivo; y Dirección General de Rentas a los fines pertinentes.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Bacar

Fombella

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 4774/14.

Art. 3 — El Boletín Oficial deberá encuadrar anualmente las copias legalizadas de todos los decretos que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Decreto Nº 281 - M. de Economía - 31-12-74

Reconócese un crédito por la suma de Veintiséis mil quinientos sesenta y dos pesos con 56/100 (\$ 26.562,56), a favor de la Cía. Argentina de Teléfonos S. A., en concepto de cancelación de facturas por servicios prestados a distintos organismos de la Administración Pública durante los ejercicios 1971 y 1972.

Decreto Nº 282 - M. de Gobierno - 31-12-74

Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Intervención Federal de la provincia de Salta y la Sra. Gladis Blanca Madei Lafuente, para desempeñar funciones de Asesora de Gabinete, en dependencia inmediata del Sr. Interventor Federal.

Decreto Nº 283 - M. de Gobierno - 31-12-74

Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Intervención Federal de la provincia de Salta y el Dr. Mario César Alasino, para desempeñar funciones como Asesor de Gabinete, en dependencia inmediata del Sr. Interventor Federal.

Decreto Nº 284 - M. de Gobierno - 31-12-74

Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Intervención Federal en la provincia de Salta y el Sr. Miguel Angel Rocamora, para prestar servicios en la Casa de Salta en la Capital Federal.

Decreto Nº 285 - M. de Gobierno - 31-12-74

Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Intervención Federal en la provincia de Salta y el Sr. Carlos Alberto Enríques, para que preste servicios en la Casa de Salta, en la Capital Federal.

Decreto Nº 286 - M. de Gobierno - 31-12-74

Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Intervención Federal en la provincia de Salta y Obdulio Rafael Espósito, para desempeñar funciones en la Casa de Salta en la Capital Federal.

Decreto Nº 287 - M. de Gobierno - 31-12-74

Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Intervención Federal en la provincia de Salta y el Sr. Pedro Olge Ochoa, para desempeñar funciones como Asesor de Prensa del Sr. Interventor Federal a desempeñarse en la Casa de Salta en la Capital Federal.

Decreto Nº 288 - M. de Gobierno - 31-12-74

Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Intervención Federal de la provincia de Salta y el Sr. Arq. Jorge Carlos Pita, para prestar servicios en la Casa de Salta en la Capital Federal.

Decreto Nº 289 - M. de Gobierno - 31-12-74

Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Intervención Federal y la Srta. Cecilia Azucena Valdéz, para desempeñar funciones como Asesora de Gabinete, en dependencia inmediata del Sr. Interventor Federal.

Decreto Nº 290 - M. de Gobierno - 31-12-74

Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Intervención Federal en la provincia de Salta y la Sra. Azucena del Valle Figueroa, para prestar servicios como Asesora de Gabinete en dependencia inmediata del Sr. Interventor Federal.

Decreto Nº 2 - M. de Gobierno - 8-1-75

Acéptase la renuncia del Sr. Eusebio Correa, al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de La Caldera.

Decreto Nº 4 - M. de Gobierno - 9-1-75

Acéptase la renuncia del Sr. Alberto Ayón, al cargo de Delegado del Sr. Gobernador de la provincia de Salta en la Capital Federal.

Decreto Nº 5 - M. de Gobierno - 9-1-75

Designase al Dr. Raúl Yáñez, en el cargo de Delegado del Sr. Gobernador de la provincia de Salta en la Capital Federal.

Decreto Nº 6 - M. de Gobierno - 9-1-75

Acéptase la renuncia del Sr. Adolfo Medina, al cargo de Director de Promoción de la Casa de Salta en la Capital Federal.

Decreto Nº 7 - M. de Gobierno - 9-1-75

Designase al Sr. Alberto Ayón, en el cargo de Director de Promoción de la Casa de Salta en la Capital Federal.

Decreto Nº 8 - M. de Gobierno - 9-1-75

Encárgase interinamente la Cartera de Economía, al Sr. Secretario de Estado de Hacienda, Cont. Páb. Nac. Dn. Edgar Ignacio Fombella.

Decreto Nº 11 - M. de Gobierno - 13-1-75

Recházase la renuncia del Sr. Francisco Rogelio Alvarez, al cargo de Asesor de Desarrollo de la Provincia.

Decreto Nº 12 - M. de Gobierno - 13-1-75

Adscríbese a Fiscalía de Gobierno, para desempeñar las funciones de Procurador Fiscal, a los Sres. Asesores Letrados de los Organismos dependientes de Jurisdicción 4, M. de Gobierno.

Decreto Nº 13 - M. de Gobierno - 13-1-75

Acéptase la renuncia del Sr. Néstor Adolfo Córdoba, al cargo de Intendente Municipal de Rosario de la Frontera.

Decreto Nº 14 - M. de Gobierno - 14-1-75

Acéptase la renuncia del Sr. Héctor Rubén Luna, al cargo de Intendente Municipal de la ciudad de Gral. Güemes.

Decreto Nº 15 - M. de Gobierno - 13-1-75

Acéptase la renuncia del Sr. Domingo Osvaldo Juárez al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de El Bordo (Dpto. Gral. Güemes).

Decreto Nº 16 - M. de Gobierno - 13-1-75

Designase a la Sra. Hebe Yolanda Madalon de Arnoldt, en el cargo de Secretaria Privada de S. S. el Ministro de Gobierno.

Decreto Nº 262 - M. de Economía - 31-12-74

Desestímase la oferta presentada por la Empresa Bettella Hnos. S. A. por Veintidós millones seiscientos setenta y nueve mil trescientos quince pesos con 85/100 (\$ 22.679.315,85), a la licitación pública de la obra: Red de conducciones secundarias desagües pluviales en casco céntrico de la ciudad de Salta, convocada por A.G.A.S.

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 20273

F. Nº 2658

Ministerio de Economía
Corporación de Empresas Nacionales
GAS DEL ESTADO
Administración Salta
Licitación Pública GC/SAL. 018

Por la contratación de los trabajos de atención y mantenimiento de las estaciones reductoras de presión de Cobos, Mosconi y Miraflores (San Pedro de Jujuy).

Retirar pliegos en Bmé. Mitre 647, Salta, Oficina de Compras, Sucursal Tartagal, España 65 y Sucursal San Pedro de Jujuy, (Prov. de Jujuy) de 7 a 13 horas.

Apertura: 7-2-75. Horas 9,30.

Imp. \$ 21,00

e) 15 al 27-1-75

O. P. Nº 20240

F. Nº 2651

Ministerio de Economía
Corporación de Empresas Nacionales
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración del Norte

LICITACION PUBLICA Nº 60/830/74; s/

Ampliación Depósito Nº 10 y Construcción de Tinglado en Galpón Nº 4 de Tracción Mecánica en General Mosconi

Apertura: 31-1-75 a horas 11. Lugar: Adm. del Norte, cto. Vespucio (Salta). Pliegos: Adm. del Norte - Campamento Vespucio (Salta). Planta Almacenaje YPF; Banda Río Salí; Tucumán. Repres. Legal Salta, Zuviría 356, Salta; Cám. Arg. Construcción, Alberdi 53, Salta. Precio del pliego: Ciento cuatro pesos (\$ 104.—).

Imp. \$ 42,00

e) 7 al 21-1-75

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 20284

F. Nº 2662

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA

Licitación Privada Nº 1/75

Llábase a Licitación Privada Nº 1/75, para el día 3 de febrero de 1975 a horas 10, para la adquisición de CAÑOS, VALVULAS y CURVA. Consulta y apertura de las propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio del pliego: \$ 60,00 (pesos Sesenta). Armando M. González, Jefe Dpto. de Compras y Suministros.

Imp. \$ 21,00

e) 20 y 21-1-75

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 20249

T. Nº 7649

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de las sucesiones de FRANCISCO PEIRILLO o FRANCISCO PIRILLI y de TERESA BALICE DE PEIRILLO o TERESA BALICHE DE PEIRILLO, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días siguientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Se habilita la Feria del mes de enero de 1975 para esta publicación. Expediente Nº 22.122. San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 30 de 1974. Esc. María E. F. de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 8 al 21-1-75

O. P. Nº 20248

T. Nº 7648

El Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial, Dr. Benjamín Pérez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO GARZON, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 10975/74. Habilitase la Feria de enero de 1975 para la publicación. Salta, 27 de diciembre de 1974. Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 8 al 21-1-75

O. P. Nº 20245

T. Nº 7645

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de IRIS ARGENTINA GALLEGOS, a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 38.270/

68. Publicación: 10 días. Habilitase la próxima Feria judicial. Salta, 30 de diciembre de 1974. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 8 al 21-1-75

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 20219

T. Nº 7620

Guillermo A. Gómez Augier, Juez de Paz Letrado Nº 5, en los autos caratulados: "Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. PEREZ, Horacio vs. YANEZ, Roberto" Expte. Nº 2.697/74, cita al demandado por el término de 20 días, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial en caso de incomparencia. — Salta, 26 de diciembre de 1974. — Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 30-12-74 al 28-1-75

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 20295

T. Nº 7692

PRIMERO: La Sociedad se denominará "SANTIAGO MUEBLES S.R.L." continuadora por vía de transformación de los negocios y actividades de la firma "SANTIAGO MUEBLES S.C.A." tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle República de Siria Nº 576, pudiendo establecer sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.

SEGUNDO: La duración de la sociedad será la establecida en la sociedad transformada, o sea de 25 años a partir del día 29 de diciembre de 1967.

TERCERO: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta y fabricación de muebles en general, artículos del hogar y actividades afines o complementarias de las mismas. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios, relacionados directa o indirectamente con su objeto social.

CUARTO: El capital social se fija en la suma de (pesos Un millón cincuenta mil) pesos 1.050.000 dividido, en 1050 (un mil cincuenta) cuotas de \$ 1.000 (pesos Un mil) cada una, que los socios suscriben en partes iguales, es decir 350 (trescientas cincuenta) cuotas cada una, integrándolas en su totalidad mediante la participación y saldos en la cuenta particular que los socios tenían en la sociedad "SANTIAGO MUEBLES S.C.A." que se transforma en la presente sociedad.

QUINTA: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros, sino con el acuerdo unánime de todos los socios, sin perjuicio del procedimiento establecido en el art. 152 del Dcto. Ley 19.550. Para el ejercicio del derecho de prefe-

rencia allí establecido, el valor de las cuotas correspondientes, salvo acuerdo entre las partes, se determinará mediante la confección de un balance especial, que se realizará al efecto, en el que se actualizará los bienes de uso en sus valores, con arreglo al estado que presenten de acuerdo a los precios y valores corrientes del mercado en esos momentos, con más el valor "Llave" correspondiente.

En caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad a parte de sus cuotas en forma proporcional a los restantes socios, salvo que alguno de ellos renunciare a este derecho.

SEXTA: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos se incorporarán a la sociedad, en cuyo caso deberán unificar personería.

SEPTIMA: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios quienes con el carácter de gerente ejercerán la representación social. Los gerentes desempeñarán sus funciones durante el término de duración de la sociedad, y actuarán en forma conjunta o indistinta quedando obligada la sociedad con la firma de cualquiera de ellos, salvo para el caso de compra o venta de inmuebles, que se necesitará la firma conjunta de dos socios. En el ejercicio de la administración, los socios tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las que la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y artículo 9 del Dcto. Ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente. Los socios se reunirán en asamblea para deliberar y tomar resoluciones, la

que se convocará mediante citación dirigida al domicilio de cada socio comunicando a la sociedad, en la que incluirá el orden del día a considerar. Los sueldos de los socios administradores será fijado en asamblea de socios.

NOVENA: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones de los socios y resoluciones que se tomen.

DECIMA: El ejercicio económico y financiero de la sociedad se practicará al 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales en vigencia. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas, se destinará un 5% para la reserva legal, y el saldo será distribuido entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno.

DECIMO PRIMERA: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los tres socios, quienes actuará con arreglo a lo dispuesto para la administración. Cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.
E/L. "la" Vale.

**Santiago Elbirt - Bernardo Korman
Mario Saúl Banchik**

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Santiago Elbirt, L. E. Nº 7.246.955, Bernardo Korman, L. E. número 4.496.443, y Mario Saúl Banchik, L. E. Nº 5.792.042, las que han sido puestas en mi presencia, en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, a los folios 45 vta. y 46, actas Nros. 270, 271 y 272 doy fe. Salta, 6 de diciembre de 1974. Rita. K. de Melleretzky, Escribana.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Comercio, se autoriza la presente publicación. Secretaría, 17 enero 1975. Dr. Alejandro A. Saravia, Secretario.

Imp. \$ 85,00

e) 21-1-75

O. P. Nº 20293

T. Nº 7689

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, entre los señores EDUARDO MUNIR ABUDI, L. E. Nº 7.213.074, soltero, domiciliado en la calle Pellegrini Nº 178, de cuarenta y seis años de edad; HECTOR JOSE GUINART, L. E. Nº 8.174.377, casado en primeras nupcias con doña Evelia Beatriz Sarmiento, de veintiocho años de edad, domiciliado en el Barrio La Loma medidor Nº 76 y TOMAS JESUS MORENO, L. E. Nº 8.172.750, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con doña María Margarita Pellegrini, de veintinueve años de edad domiciliado en la calle España Nº 444; todos los comparecientes, argentinos, los dos primeros comerciante, de este vecindario, hábiles, para este acto, convienen celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Queda constituida entre los men-

cionados señores una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "RODIN S.R.L." y tendrá su domicilio legal en Jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en la Avenida San Martín número 995. Por resolución de todos sus socios, la Sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no Capital para su giro comercial.

SEGUNDA: El término de duración de la Sociedad será de diez años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, la comercialización de repuestos para el automotor. Para el cumplimiento de los fines sociales, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto.

CUARTA: El Capital Social queda fijado en la suma de Cien mil pesos, dividido en diez mil cuotas de Diez pesos cada una, integrada en la siguiente forma: Eduardo Munir Abudi dos mil cuotas de Diez pesos cada una o sea un capital de Veinte mil pesos; Héctor José Guinart, dos mil cuotas de Diez pesos cada una o sea un capital de Veinte mil pesos y Tomás Jesús Moreno, seis mil cuotas de Diez pesos cada uno o sea un capital de Sesenta mil pesos, son integrados en bienes según inventario que corre agregado a la presente y que se considera parte integrante del presente contrato debidamente certificado.

QUINTA: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes revistrán el carácter de socios Gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas conjuntas de dos cualesquiera de ellos obliga a la Sociedad. Desempeñando sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente siendo esta condición expresa de Constitución de la Sociedad por justa causa les queda prohibido a los socios comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la Sociedad, la firma Social deberá destinarse solamente a los fines de la Sociedad. Para el cumplimiento de sus mandatos, los socios gerentes tendrán las siguientes facultades: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros valores, permutar, dar en pago, ceder, vender, hipotecar, preñar o enajenar a título oneroso los bienes sociales. b) Dar o tomar en locación bienes raíces, celebrando los contratos respectivos con facultad de renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos. c) Realizar toda clase de operaciones bancarias en cualquier banco, sin limitaciones de tiempo y cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, endosar y negociar de cualquier modo letras de cambio, cheques, vales, giros u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal y constituir depósitos en dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato. d) Hacer y aceptar consignaciones y quitas de deudas como

así transigir. e) Constituir, aceptar o transferir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. f) Otorgar poderes generales o especiales, judiciales o administrativos y de cualquier naturaleza y renovarlos o limitarlos. g) Presentarse ante los poderes públicos de cualquier jurisdicción, firmar y otorgar todos los instrumentos públicos y/o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados, entendiéndose que tales atribuciones son simplemente enunciativas y no limitativas, quedando por lo tanto lo suficiente y ampliamente facultados para realizar cualesquier acto o gestión que consideren convenientes para la sociedad y que se hubiere omitido consignar, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil.

SEXTA: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad, salvo con el consentimiento de los otros socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley de Sociedades Comerciales. En el caso de sesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas por mitades entre los otros dos socios, salvo renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos y en cuyo supuesto, podrá efectuarse íntegramente la cesión al otro socio. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la Sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo doscientos nueve de la Ley de Sociedades Comerciales.

SEPTIMA: El día treinta y uno del mes de diciembre de cada año, se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las Ganancias Líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la Reserva Legal y las voluntarias que se aprobaran, se distribuirán entre los socios en proporción al Capital integrado. En este acto los socios se comprometen a no sustraer de sus cuentas particulares, las utilidades acumuladas, hasta el ejercicio del año mil novecientos setenta y ocho.

OCTAVA: Disuelta la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los tres socios quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente contrato. Cancelado el Pasivo, el remanente si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al Capital integrado.

NOVENA: En todas las cuestiones que no se hayan previstas será la aplicación de la Ley de Sociedades Comerciales. Para constancia y conformidad firman las partes, en el lugar y fecha de ut-supra. Entre líneas: Siendo esta condición expresa de Constitución de la Sociedad. Vale.

Eduardo Munir Abudí - Héctor Jose Guinart
Tomás Jesús Moreno

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Eduardo Munir Abudí, L. E. Nº 7.213.074; Héctor José Guinart, L. E. Nº 8.174.377 y Tomás Jesús Moreno, L. E. Nº 8.172.700, y que las mismas han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, folios 256 vta.

y 257, actas 1535, 1536 y 1537, doy fe. Salta, 28 de noviembre de 1974. Roberto L. Terrones, Escribano.

Imp. \$ 124,00

e) 21-1-75

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

O: P. Nº 20290

F. Nº 7686

Entre los esposos don ANTONIO OLLER RAMIREZ y doña ISABEL FERNANDEZ PEREZ domiciliados en calle Avenida Almirante Brown Nº 948 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, por una parte como VENDEDORES y don ALFREDO OLLER RAMIREZ, domiciliado en la calle 12 de Octubre Nº 678 de esta ciudad de Salta, por otra parte como COMPRADOR, convienen:

PRIMERO: Los Vendedores, venden, ceden y transfieren a favor del Comprador, las máquinas y elementos para Panaderías que les correspondían en condominio por partes iguales juntamente con el señor ALFREDO OLLER RAMIREZ y que se encuentran instaladas en el Establecimiento Industrial ahora denominado PANIFICADORA VIRGEN DEL SALIENTE, ubicado en calle Vicente López Nº 901 de esta ciudad y que según inventario original se encuentra constituido por lo siguiente: 2 Tornos de panadería; 76 Bandejas planas metálicas; 106 Bandejas hondas metálicas; 26 Maderas separadoras; 1 Aparato latero metálico móvil; 1 Balanza de cuadra de dos platos; 1 Amasadora para cuatro bolsas motor Mocar de 3 HP.; 1 Amasadora para 70 kg. motor Motormerch 1 HP.; 1 Sobadora marca Borghi blindada motor Mocar de 3 HP.; 1 Sobadora marca Siam; 1 Ralladora de pan de 1/2 HP. con motor Olo; 1 Cortadora eléctrica Borghi de tres canales; 1 Armadora Hormepan modelo 3, Nº 466 de 1 HP.; 1 Juego de palas; 2 Sacalatas de madera; 2 Franceseras; 1 Latera suelta; 1 Sacadora de alambre; 4 Canastos de alambre móviles armazón metálico; 4 Canastos de mimbre; 1 Balanza marca Andina 15 kg.; 1 Mueble-Vitrina con armazón de madera y vidrio; 3 Sillas de madera; 1 Armario metálico de dos puertas; 1 Mesa metálica con un cajón; 1 Mesa de madera con un cajón y una puerta; 1 Banco alto para la cajera; 1 Pala metálica para sacar brasas; 1 Cortadora a mano marca Sima para 36 bollos; 1 Acoplado para bicicleta (sin ruedas) y 1 Máquina armadora marca Borghi.

SEGUNDO: Se realiza esta operación por el precio total aceptado y convenido de pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000,00) que los Vendedores tienen recibidos de manos del Comprador en este acto y en dinero efectivo, por lo que otorgan por el presente el más amplio recibo y carta de pago en legal forma por dicho importe.

TERCERO: El señor ALFREDO OLLER RAMIREZ acepta la venta que realizan a su favor los Vendedores, quienes manifiestan que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y que la parte que por este acto transfieren les corresponde libre de todo gravamen.

CUARTO: A los efectos contractuales las partes fijan domicilio en los indicados al comienzo y en prueba de conformidad firman dos ejemplares.

res de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los dieciséis días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

Isabel Fernández Pérez - Antonio Oller Ramírez
Alfredo Oller Ramírez

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden de doña Isabel Fernández Pérez de Oller, espa-

ñola, C.I. P. Jujuy Nº 102.927; de don Antonio Oller Ramírez, español, C.I. P. Jujuy Nº 90.086 y de don Alfredo Oller Ramírez, español, C.I. P. Jujuy Nº 93.042, son auténticas, figuran en el Libro de Registro de Firmas a mi cargo en Actas Nros. 981, 982 y 983, fs. 150 vuelta y han sido puestas en mi presencia, doy fe. Salta, 17 de noviembre de 1974.

Imp. \$ 25,00

e) 21-1-75

MODIFICACION DE CONTRATO

O. P. Nº 20294

F. Nº 7688

INVENTARIO GENERAL PRACTICADO AL DIA 30 DE SETIEMBRE DE 1974

DE BALSARCE S.R.L.

A C T I V O

Caja	689,43	
Banco del Noroeste Copp. Ltda.	625,23	
Banco Regional del Norte	109,08	
Banco Provincial de Salta	1.369,59	
Cooperativa Popular Salteña	482,76	
Acciones	34.630,—	
Deudores varios	1.061.326,95	
Obligaciones a cobrar	98.159,34	
Mercaderías generales	1.511.997,05	
Instalaciones	11.050,93	
Maquinarias, motores y herramientas	1.867,71	
Muebles y útiles	6.719,29	
Rodados	24.684,65	
Retenciones impuestos Act. Lucrativas	325,17	2.754.037,18
		<hr/>

P A S I V O

Acreedores varios	223.767,87	
Obligaciones a pagar	940.546,22	
Documentos descontados	384.900,—	
Nélida Bouhid cta. préstamo	50.788,32	
Elena S. de Bouhid cta. préstamo	30.000,—	
Juan Angel cta. préstamo	33.000,—	
Centro Empleados de Comercio	570,08	
Instituto Nacional de Previsión Social	147,16	
Obra Social Empleados de Comercio	684,80	
Fondo Nacional de Turismo	102,21	
Instituto Nacional Obras Sociales	306,84	
Instituto Nacional de las Remuneraciones	102,30	
Juan Angel cta. particular	17.410,50	
Juan de Dios Cáceres, cta. particular	6.861,65	
Héctor Lorenzo Elías, cta. particular	13.565,30	
Fondo Reserva Legal	31.283,93	
Capital Social:		
Juan de Dios Cáceres, Cta. capital	340.000,—	
Juan Angel, Cta. capital	340.000,—	
Héctor Lorenzo Elías, Cta. capital	340.000,—	2.754.037,18
		<hr/>

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANACIAS Y PERDIDAS DE LA FIRMA

BALCARCE S.R.L. AL 30-9-74

MERCADERIAS GENERALES		
Existencia inicial	593.392,68	
Compras del ejercicio	1.762.007,07	
Sumas	2.355.399,75	
Existencia final	1.511.997,05	
Costo de ventas	843.402,70	
Ventas netas	1.674.267,20	
Utilidad bruta	830.864,50	830.864,50
DIVIDENDOS ACCIONES		47,81
INTERESES FINANCIEROS		170.794,20
CUENTAS QUE ARROJAN PERDIDAS:		
Aporte patronal	18.595,10	
Amortizaciones	10.199,97	
Alquileres	14.800,—	
Combustibles y lubricantes	9.289,80	
Fletes y acarreos	39.323,36	
Instituto Asegurador Mercantil	189,—	
Fondo Nacional de Vivienda	2.882,69	
Gastos generales	224.448,75	
Impuestos	7.717,07	
Propagandas y publicidad	25.857,73	
Repuestos y reparaciones	2.871,30	
Sueldos y jornales	96.550,82	
Salarios familiares	8.852,20	
Seguros	20.915,38	
Aguinaldos	13.534,64	
Fondo reserva legal	25.283,93	
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	480.394,77	
SUMAS IGUALES	1.001.706,51	1.001.706,51

CERTIFICACION INTERPRETADA

CERTIFICO que he examinado los Estados Contables pertenecientes a la firma BALCARCE S.R.L., dedicada a la venta de artículos del hogar, muebles, estanterías metálicas, etc., con domicilio en Balcarce Nº 802 de esta ciudad y correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º-10-73 al 30-9-74.

El examen fue practicado aplicando las normas mínimas de auditoría aprobada por la VII Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas, habiendo comprobado que:

- 1º) Los registros que componen del sistema de contabilidad y que son los siguientes:
 - a) Diario General, último folio verificado Nº 4
 - b) Inventario General, último folio verificado Nº 99
 - c) Ingresos y Egresos, último folio verificado Nº 88
 - d) Compras, último folio verificado Nº 17
 - e) Ventas, último folio verificado Nº 95.

Han sido llevados en forma técnicamente aceptables y de acuerdo a las normas legales en vigencia.

- 2º) Las cifras totales de los estados analizados concuerdan numéricamente y conceptualmente con las registraciones contables.

a) BALANCE GENERAL	
ACTIVO	\$ 2.754.037,18
PASIVO	\$ 1.702.753,25
CAPITAL Y RESERVAS	\$ 1.051.283,93
b) CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS	
UTILIDAD Y PERDIDA BRUTA	\$ 1.001.706,51
GASTOS	\$ 496.027,81
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 505.678,70

- 3º) El sistema seguido en las registraciones contables del presente ejercicio es uniforme con relación al del ejercicio anterior.
- 4º) En general todos los criterios adoptados y las normas de valuación aplicadas en los rubros del Balance General, así como el régimen de imputación de ingresos y gastos se ajustan a los principios contables generalmente aceptados y a las normas mínimas para la confección de estados contables.
- a) Importes devengados pero no exigibles al cierre del ejercicio incluido bajo el rubro: INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCION SOCIAL \$ 2.459,83.
- 5º) La deuda a la Caja de Jubilación Nacional asciende a la suma de \$ 2.410,22.

Por todo ello es mi opinión que los referidos estados contables, exponen razonablemente la situación de la firma al 30 de setiembre de 1974 y los resultados de sus operaciones correspondiente al período mencionado.

Nicolás Eduardo Domínguez
 Contador Público Nacional
 Mat. C.P.C.E.S. Nº 247

Certifico que la firma que antecede corresponde al contador Nicolás E. Domínguez, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas, en la Mat. Nº 247, folio 42, tomo II. — Salta, 8 de enero de 1975.

Francisco Ernesto Baldi
 Contador Público Nacional
 Mat. 67 - C.P.C.E.

MODIFICACION DE CONTRATO

Entre los señores Héctor Lorenzo Elías, argentino, casado, L.E. Nº 8.175.756, con domicilio en Salta, calle Leguizamón 270; Juan de Dios Cáceres, argentino, casado, L.E. número 7.219.164, con domicilio en calle Sarmiento 674 1er. piso, departamento 18 de esta ciudad y el señor Juan Angel, argentino, casado, L.E. número 3.908.611, con domicilio en la ciudad de Tartagal, calle 20 de Febrero esquina Alberdi, todos mayores de edad, comerciantes hábiles para contratar convienen en modificar el contrato originario de constitución de la sociedad denominada BALCARCE S.R.L. en la siguiente forma:

1º) El capital social pesos SEISCIENTOS MIL según contrato modificatorio, de fecha 16 de noviembre de 1973 por este acto se aumenta en la suma de pesos CUATROCIENTOS VEINTE MIL.

2º) El presente aumento de capital de reali-

za mediante la transferencia del saldo acreedor de las cuentas particulares de los socios integrantes de la sociedad BALCARCE S.R.L. señores Héctor Lorenzo Elías, Juan de Dios Cáceres y Juan Angel a la cuenta capital social, que mediante este incremento asciende a la suma de pesos UN MILLON VEINTE MIL.

3º) El capital social de pesos UN MILLON VEINTE MIL está integrado de la siguiente manera: El capital del socio señor Juan Angel está representado por la suma de pesos trescientos cuarenta mil o sea trescientas cuarenta cuotas de pesos un mil. Los socios señores Héctor Lorenzo Elías y Juan de Dios Cáceres integran su capital en la misma forma y proporción que el correspondiente al señor Juan Angel.

4º) Las utilidades se distribuirán entre los socios mencionados en partes iguales, las pérdidas serán soportadas en igual proporción.

5º) Quedan subsistentes las otras cláusulas del contrato originario y modificatorio de la sociedad Balcarce S.R.L. que no se opongan al presente contrato.

6º) El Inventario y Balance General practicado al día treinta de setiembre de 1974 y certificado por contador público nacional forma parte integrantes de este contrato modificatorio.

En prueba de conformidad se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los siete días del mes de enero de 1975.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Juan de Dios Cáceres, Héctor Elías y Juan Angel, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas Nº 1, folios 201/05, actas Nros. 1199/200/1222, doy fe. — Salta, 9-1-75.

Certifico que por orden del señor Juez de Comercio, se ordena la presente publicación. — Secretaría, 17 de enero de 1975. — Dr. Alejandro A. Saravia, Secretario.

Imp. \$ 66,50.

e) 21-1-75

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 20298

F. Nº 7695

En la ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, entre los señores Abel A. Cardozo, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en calle Vicente López 1336 y Osvaldo R. Ibáñez, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en calle Las Industrias Nº 72, como miembros de la ex sociedad "Rectificaciones Cardozo e Ibáñez S.R.L.", disuelta por acta del quince de setiembre de 1974, se perfecciona la disolución arriba aludida de acuerdo a las prescripciones siguientes:

PRIMERO: Déjase en firme la fecha de disolución fijada en acta correspondiente, o sea el quince de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro, y a cuya fecha es retrotraen todos los efectos propios de este acto.

SEGUNDO: Proceder a asignar al señor Osvaldo Rosario Ibáñez, de acuerdo al acta del 15.9.74, artículo 4º, los bienes, derechos, y deudas que se detallan a continuación y que corresponden al inventario practicado en la fecha de disolución:

1. Maquinarias

- 1 Alesadora de bancada marca "Fipat", industrial nacional sobre pedestal metálico número 12639 con motor eléctrico monofásico marca "Fipat" de ½ HP. Nº B.1071, con instrumental completo 7.000.—
- 1 Empenadora marca "Fipat" industria nacional sistema hidro-mate sobre pedestal de hierro, modelo C.3.-1. AT. Nº 34765 con motor eléctrico trifásico de 3/4 HP. marca "Motormech" Nº A.11464 12.000.—
- 1 Alesadora rectificadora de in-

terior de bielas industria nacional, marca "Fadar" modelo A. Nº 15 c/2 motores eléctricos trifásicos 2 HP. 9.300.—

1 Rectificadora de cilindros marca "Berco" industria italiana, sobre pedestal de hierro, tipo W.90 2029 A, capacidad 0,51 a 0,91 con motor eléctrico asincrónico ½ HP. Nº 12266 8.900.—

1 Rectificadora de pistones marca "Sagal" industria nacional Nº 1141-0 con motor eléctrico asincrónico de 3/4 HP., para la impulsión de la piedra y un motor de 1/4 H.P. para giro de pistón 4.000.—

1 Rectificadora de cilindros marca "Berco" industria nacional, tipo AT. 150 Nº 217 capacidad 0,72 a 1,56 con motor eléctrico asincrónico trifásico de ½ H.P. Nº 147938 7.000.—

1 Rectificadora de cilindros micro-motores marca "Strong" industria norteamericana Serie 60 Nº 550, capacidad 35 a 60 mm., con motor eléctrico monofásico ½ H.P. Nº 8096 3.000.—

1 Bruñidora de cilindros con pedestal metálico industria nacional marca "Moressi", completa con motor eléctrico trifásico 4 H.P. Nº 24392 30.000.—

1 Rectificadora de cigüeñales con pedestal metálico marca "Moressi", industria nacional, completa, capacidad hasta 1,50 entre puntas, con los siguientes motores eléctricos: 1 marca "Pelaez" trifásico de 3 HP. Nº 26070 para giro de piedra; 1 marca "Pelaez" trifásico de 1 HP. Nº 24262 para giro cabezal; 1 marca "Ferrari" trifásico de 1/8 H.P. Nº 4562 p/la bomba hidráulica y 1 marca "Bramer" trifásico de 1 H.P. Nº 2338 para el mando hidráulico 28.000.—

1 Rectificadora de válvulas marca "Black & Decker" industria norteamericana, sobre pedestal metálico con cajón inferior para herramientas y bandeja superior perforada para válvulas con motor eléctrico de ½ H.P. Nº 600127 7.500.—

1 Torno horiz. marca "Bromberg", indust. nacional, completo, capacidad 1,20 mts. entre puntas, sistema monopolea dos platos universal, cuatro mordazas con motor eléctrico trifásico 4.000.—

1 Torno para bielas marca "Sa-

gal", industria nacional modelo 7 B, sistema manual	280.—	accesorios, mandriles y paralelas Nº 835 B.	56.000.—
1 Torno para bielas marca "Sagal" industria nacional, modelo 9-344, sistema manual	280.—		191.010.—
1 Torno marca "Santos Vega" industria nacional tipo T.230 A, capacidad 0,75 entre puntas, completo sistema plato universal de 3 y 4 mordazas, con motor eléctrico trifásico "Olguin"	3.000.—	2. Muebles y útiles	
1 Escuadradora de bielas marca "Sagal" industria nacional completa con instrumentos de medición y comparación	450.—	1 Mesón de madera pintada con estante inferior e medida 1,40 x 0,50 x 0,65	25.—
1 Prensa hidráulica marca "Litoral" industria nacional, tipo TT40 Nº 2350 capacidad 80 ton.	3.500.—	1 Banco de madera pintada para trabajos mecánicos, medida 2,90 x 0,74 x 0,36	150.—
1 Amoladora eléctrica sobre pedestal de hierro c/motor eléctrico monofásico de ½ H.P.	300.—	1 Escritorio de madera lustrada con 4 cajones, medida 1,10 x 0,60 x 0,80	160.—
1 Agujereadora mecánica sobre pedestal de hierro marca "Televel", industria nacional, capacidad 0 a 12 mm., con motor eléctrico trifásico de ½ H.P. marca "Polan" Nº 13363	600.—	1 Estantería de madera pintada con 4 divisiones, medida 1,07 x 0,23 x 1,15	25.—
1 Amoladora frontal marca "Rodano", industria nacional modelo A. Nº 107 con motor eléctrico "Lame" trifásico de 12 H.P. Nº 1278	450.—	1 Mesón de madera pintada para trabajos mecánicos, medida 0,96 x 0,58 x 0,60	45.—
1 Compresor de aire marca "Sagal", industria nacional, modelo A. 200 Lbs. con motor eléctrico trifásico marca "Omega", 2 H.P. número 23217.	1.650.—	1 Estantería de madera pintada con 4 divisiones, medida 0,96 x 0,58 x 0,60	25.—
1 Alesadora de bancada portátil marca "Fipat", industria nacional con motor eléctrico 1 H.P.	500.—	1 Caballete de hierro T, para motores, medida 1,30 x 0,50 x 0,52	100.—
1 Equipo de soldadura eléctrica marca "Aguila", industria nacional, capacidad 10 Amp. Nº 3931	600.—	1 Estantería de madera con 3 divisiones, med. 2,05 x 0,25 x 1,03	50.—
1 Equipo completo para micro-película, con quemador a gas, garrafa y acumulador 12 Vol.	1.300.—	1 Mesón de hierro p/soldaduras, tapa de chapa medidas 1,20 x 0,40 x 0,77	340.—
1 Equipo de soldadura autógena, completo, picos cambiables, a gas envasado	780.—	1 Mesón de hierro reforzado p/soldaduras tapa planchuela, medida 1,60 x 0,98 x 0,60	200.—
1 Matafuego marca "Drago" industria nacional tipo anhídrido carbónico con carrito	380.—	1 Mesón de madera natural con un cajón interior medida 2,30 x 0,64 x 0,85	250.—
1 Matafuego marca "Drago", industria nacional tipo povo seco, capacidad 10 Kgs.	100.—	2 Tableros de madera pintada p/herramientas, medida 2 x 1 mts.	240.—
1 Eje para piedra de máquina de cigüeñales de acero como-níquel	140.—	1 Mesón de madera pintada tapa planchuela de hierro medida 2 x 0,76 x 0,86	380.—
1 Alesadora vertical de cilindros marca "Berdo", industria italiana, tipo AC750 con		1 Mesón de madera pintada tapa planchuela de hierro 3 mm., medida 0,90 x 0,90 x 0,58	280.—
		1 Caballete de hierro ángulo con trabas divisorias p/ colocación árboles de levas	60.—
		1 Tablero de madera pintada, con marco p/herramientas, medida 0,71 x 0,68	30.—
		1 Mesón de madera pintada con divisiones inferiores, medida 0,97 x 0,58 x 0,70	70.—
		1 Mesón de madera pintada tapa de hierro planchuela de 3 mm. medida 3,10 x 0,75 x 0,86	250.—
		1 Mesón de madera pintada tapa de hierro planchuela de 3 mm. medida 6 x 0,92 x 0,86	1.100.—
		1 Mesón de madera pintada, p/trabajos auxiliares, medida 2 x 0,80 x 0,90	120.—
		1 Mesón de madera pintada	

para trabajos auxiliares, medidas 1,05 x 0,66 x 0,70	150.—	laporte" p/teléfono c/porta guía	120.—
1 Estantería de madera con 5 divisiones, medida 1,48 x 0,29 x 2	100.—	1 Escritorio metál. marca "Delaporte" con 1 cajón central y 3 laterales, tapa de vidrio.	725.—
1 Tacho de hierro con pie p/el lavado de motores, medidas 0,86 x 0,60 x 0,43	80.—	1 Mesita metálica marca "Delaporte" p/máquina de escribir con 1 cajón	255.—
1 Tacho de hierro sin pie p/el lavado de motores, medidas 0,86 x 0,60 x 0,43	20.—	1 Máquina de escribir marca "Olivetti" Lexikon 80 a 90 espacios Nº 77416	750.—
1 Tanque de chapa de hierro con tapa roscada y robinete para kerosene, medida 1,20 x 0,50	30.—	1 Máquina de sumar marca "Olivetti" Multisuma 20, eléctrica Nº 6100642	3.200.—
1 Carrito de hierro con ruedas enf. p/el traslado de motores	120.—	2 Ficheros metálicos articulados marca "Costos y Organización" con separadores	1.447.90
1 Escritorio metálico marca "Indar" tapa de vidrio 3 cajones, medida 1,15 x 0,80	350.—	1 Lote útiles menores de escritorio (perforador, porta-sellos, abrochadores, reglas, etc.	90.—
2 Sillas metálicas con asiento y respaldo tapizado en material plástico	100.—		<hr/>
2 Sillas de madera lustrada, tipo butaca con asiento de madera	60.—	3. Herramientas:	16.112.90
1 Armario metál. marca "Olivetti", con 2 divisiones, 2 tesoros, medida 0,90 x 0,45 x 2,20	380.—	1 Lote 66 piezas mechas acero rápido vs. med.	556.30
1 Biblioteca de madera lustrada con 3 divisiones c/vidrio, medida 1,10 x 0,40 x 2	250.—	1 Lote 37 piezas mechas 5/32 a 7/8	349.—
1 Estantería metálica graduable 2 cuerpos y 7 compartimentos, medida 1,80 x 0,30 x 2	300.—	3 Herramientas de acero p/torno	110.—
1 Estantería metálica graduable 1 cuerpo y 6 divisiones, medida, 0,90 x 0,30 x 2	150.—	6 Compases de precisión, interior y exterior	197.—
1 Estantería de madera pintada con 15 casilleros, medida 0,63 x 0,17 x 2,05	150.—	1 Calisuar 23,7 a 26,6	150.—
1 Estantería de madera pintada con 48 casilleros, medida 0,76 x 0,20 x 2,20	300.—	2 Calisuar 21 a 24	280.—
1 Estantería de madera pintada con 40 casilleros, medida 1,40 x 0,30 x 2,10	300.—	1 Calisuar 15,5 a 18	100.—
1 Mostrador de madera pintada con 36 cajoncitos, medida 1,37 x 0,96	300.—	1 Calisuar 17/32 a 39/64	86.—
1 Mostrador de madera pintada con 24 cajoncitos, medida 1,40 x 0,25 x 0,90	300.—	1 Calisuar 12 a 13,5	86.—
1 Mostrador de madera pintada con 2 estanterías y 1 cajón, medida, 2 x 0,40 x 1	100.—	1 Calisuar 16 a 18,5	160.—
1 Escritorio metál. marca "Delaporte" con 6 cajones, medida 1,40 x 0,70	535.—	1 Calisuar 8,4 a 9	110.—
1 Sillón metálico giratorio marca "Delaporte", tapizado en material plástico	390.—	1 Calisuar 5,9 a 6,5	60.—
4 Sillas metálicas con asiento y respaldo tapizado en material plástico	260.—	1 Calisuar 9 mm.	80.—
3 Sillones marca "Delaporte" con asiento y respaldo tapizado en material plástico	900.—	1 Calisuar fijo 5/16	70.—
2 Mesitas metálicas marca "De-		1 Calisuar fijo 18,8	160.—
		1 Calisuar 39 a 45	350.—
		1 Calisuar 31 a 37	280.—
			<hr/>
		4. Herramientas: Un lote de herramientas menores	5.000.—
		5. Rodados: Una camioneta Pick-Up - Ford F.100 1973, motor Nº. DNCB 52834 6 c., 120 HP. carrocería Nº KAIJNC - 45172. Chapa Nº A 037199	59.405.58
		6. Préstamo prendario	52.400.—
		7. Impuestos a Pagar al 15/9/74	5.273.78
		8. Acreedores varios según contabilidad al 15/9/74	78.976.21
		9. Deudores varios según contabilidad al 15/9/74	23.887.21
		Los valores con que figuran los bienes, derechos y deudas del detalle precedente, son los contables a la fecha de disolución.	
		TERCERO: Se le asigna también al señor Osvaldo Rosario Ibáñez, toda la clientela y trabajos en curso de elaboración que la empresa tiene al 15/9/74.	

CUARTO: Proceder a asignar al señor Abel Adrián Cardozo, de acuerdo al acta del 15/9/74, artículo 5º, la propiedad que se detalla a continuación:

1. Inmueble ubicado en calle O' Higgins 251 de esta ciudad, con todo lo plantado y edificado y las mejoras que tengan el carácter de permanentes como así mismo las instalaciones propias de su funcionamiento, cuya identificación catastral es la siguiente: Partida Nº 14481, sección B, manz. 27, parc. 32, registrado en cédula parcelaria en matrícula 14481, Secc. B, Manzana 27, Parcela 32 161.950.—

El valor asignado a la propiedad con las mejoras, instalaciones, etc., es el que se le asigna en contabilidad a la fecha de disolución.

QUINTO: Las asignaciones anteriores, realizadas de común acuerdo entre los ex-socios, satisfacen en forma total los derechos y acciones que a cada uno les corresponde dentro de la Sociedad que se disuelve. No pudiendo ninguno de los mismos reclamar suma alguna por ningún concepto que no fueran los estipulados en los artículos 2º y 4º respectivamente.

SEXTO: En adelante cualquiera de los socios podrá operar en forma independiente o asociado a otros, sin restricción de ningún tipo, en la actividad de rectificación de motores.

SEPTIMO: Los cónyuges de los ex-socios doña María del Carmen Lizondo de Ibáñez y Zulema Lerma de Cardozo, ambas casadas en primeras nupcias suscriben el presente contrato de disolución de conformidad (Art. 1277 C. C.).

OCTAVO: En este mismo acto el señor Osvaldo Rosario Ibáñez y su señora esposa firman el boleto de venta o asignación de la propiedad inmueble que le corresponde al señor Abel Adrián Cardozo, a efecto de perfeccionar dicha traslación de dominio.

NOVENO: Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Zulema Eleña Luna de Cardozo y Abel Adrián Cardozo, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas Nº 1, folio 373, actas Nros. 2230/31, doy fe. — Salta, 19-12-74. — Héctor Juan Saá, Escribano Público.

OTRO SI: Se asigna también al se-

ñor Ibáñez una máquina alesadora de bancadas, marca J. Tosi, Ind. Arg. Nº 511 c/motor eléctrico, marca C/L Nº 1107, completa en	29.000.—
y un guinche pluma portátil metálico sobre ruedas, marca ELEVEX para 2.000 kgs., en	3.500.—
TOTAL	32.500.—

Imp. \$ 265,- 21-1-75

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 20296 T. Nº 7691

Se comunica por el término de tres días, en aplicación de lo dispuesto por el art. 77, inc. 3 del Dcto. Ley 19.550, que la firma SANTIAGO MUEBLES S.C.A., con domicilio en calle República de Siria Nº 576, ciudad de Salta, cuyo contrato social se encuentra inscripto al folio 292, asiento 5962 del libro 33, de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, se transforma en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará SANTIAGO MUEBLES S.R.L., integrada por los mismos socios de la sociedad que se transforma, señores Mario Saúl Banchik, Santiago Elbirt y Bernardo Korman, elevándose el capital social a la suma de \$ 1.050.000, representado por 1.050 cuotas de \$ 1.000 cada una, suscriptas e integradas en partes iguales por los socios. Oposiciones de ley a cargo del señor Santiago Elbirt, calle República de Siria Nº 576, ciudad.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Comercio, se autoriza la presente publicación. Secretaría, 17 de enero de 1975. Dr. Alejandro A. Saravia, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 21 al 23-1-75

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 20287 T. N. 7683

CLEMENTE BELINGHERI, domiciliado: Policlínico San Bernardo. Transfiere a: MARCELO SILVESTRE LESSER, domiciliado: Barrio Policial, Casa 211, "BAR CLEMENTE", Ituzaingó 317/325. Pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones, Mendoza 951. Gustavo Figueroa.

Imp. \$ 20,00 e) 20 al 24-1-75

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 20297 T. Nº 7693
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA - SALTA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

El Consejo Directivo del Sindicato de Luz y Fuerza de Salta, cita a todos los Compañeros a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 31 de enero de 1975 a horas 17,00 en la Sede Social de la entidad, sita en calle España 111 de Salta Capital y en donde se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración Acta anterior.
 - 2º Informe de los Delegados Congresales que asistieron al 24º Congreso Ordinario de la F.A.T.L.Y.F.
 - 3º Solicitud de préstamo por el Club Náutico de A. y EE.
- p/ "El Consejo Directivo del Sindicato de Luz y Fuerza Salta".

Normando Arciénaga
Secretario General

Isidro Rearte
Secretario Organización

Imp. \$ 20,00 e) 21 y 22-1-75

O. P. Nº 20292 F. Nº 7690
CENTRO VECINAL BARRIO SAN RAFAEL
(Rosario de Lerma)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio San Rafael de Rosario de Lerma, Personería Jurídica Nº 2713, convoca a socios y vecinos a una Asamblea General Ordinaria a realizarse el día domingo 23 de febrero de 1975, a horas 8,30, en el domicilio del señor Severino Rueda, sito en calle Santa Fe s/n. del Barrio San Rafael de Rosario de Lerma a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Presentación de la Memoria y Balance correspondiente al año 1974.
- 3º Elección parcial de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.
- 4º Asuntos varios.

Severino Rueda
Presidente

Manuel Angel Yapura
Secretario

Imp. \$ 9,80 e) 21-1-75

O. P. Nº 20291 F. Nº 7687

COOPERATIVA DE CREDITO TARTAGAL LIMITADA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De conformidad al artículo 48 de los Estatutos, convócase a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el domingo 26 de enero de 1975, a las 9,30 horas, en el local de calle Gobernador A. Cornejo Nº 464, Tartagal (Salta), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta de asamblea anterior.
- 2º Aprobación del Balance final (Art. Nº 94 de la Ley Nº 20.337).
- 3º Designación del Socio que se hará cargo de los Libros Contables y la Documentación perteneciente a la entidad por el período que la ley respectiva establece.
- 4º Designación de dos Socios presentes, para que juntamente con el Presidente y Secretario, refrenden el Acta de Asamblea.

Cooperativa de Crédito Tartagal Limitada en Liquidación

Art. Nº 47 de los Estatutos: Las asambleas sociales se celebrarán en el día y hora fijados siempre que se encuentre la mitad más uno de los socios. Transcurriendo una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum se celebrará asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Imp. \$ 20,00 e) 21 al 24-1-75

O. P. Nº 20281 T. Nº 7676

VALLENAR S.A.A.G.I.C.I.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de febrero de 1975, a las 10 horas en la administración de la Sociedad, sito en la Sala de El Vallenar S.A., Rosario de Lerma, provincia de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Planillas Anexas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 3, cerrado el 30 de junio de 1974.

- 3º Consideración del Trabajo de Revalúo Contable ley 19.742 y su capitalización, 2º Ejercicio de Revalúo cerrado el 30-6-74.
- 4º Remuneración del Directorio y Síndico por todo concepto tanto por trabajo administrativa y/o técnicos en exceso del límite del 25% de las utilidades fijado en el artículo 261 de la ley 19.550.
- 5º Distribución de utilidades del ejercicio.
- 6º Renovación del Directorio por el nuevo período. Designación de Directores titulares y suplentes.
- 7º Elección del Síndico titular y suplente por un nuevo período estatutario.
- 8º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Delia M. Vélez de Saravia
Presidente

El Directorio

Imp. \$ 20,00

e) 17 al 23-1-75

ACTA DE ASAMBLEA

O. P. Nº 20299

F. Nº 7694

LAS CONDES S.A.I.

“De conformidad con el artículo 60 del decreto ley 19.550/72 se comunica que en Asamblea Unánime del 18 de noviembre de 1974 se dispuso la designación del Sr. JUAN CARLOS GOMEZ como Director Unipersonal de LAS CONDES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL con domicilio en calle Caseros 146 de la ciudad de Salta”.

Imp. \$ 5,40

e) 21-1-75

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA